

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. ^{CRA} 000647 DE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "*El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular*"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

- g. *de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo*".

Que la entidad CEMENTOS ARGOS presentó una demanda por nulidad y reestablecimiento del derecho contra el POMCA y Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga el Mallorquín.

Que el día 27 de octubre de 2009 se ha organizado una reunión de la comisión conjunta de la C.R.A. – DAMAG y CORMAGDALENA, para tratar la respuesta de la demanda interpuesta por la entidad CEMENTOS ARGOS por Nulidad y Reestablecimiento del Derecho contra el POMCA y el Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga el Mallorquín y el día 28 de octubre es el plazo máximo para la presentación de la respuesta de dicha demanda ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la funcionaria AYARI ROJANO MARIN, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, y Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información, Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y Gestión Integral del Recurso Hídrico, es conocedora de la situación e integra la comisión conjunta que apoyaría en lo concerniente al soporte técnico y científico de la respuesta de la demanda.

En mérito de lo anteriormente expuesto, acogiéndose a las facultades legales y estatutarias antes mencionada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Comisión de Servicios a la funcionaria AYARI MARIA ROJANO MARIN, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, y Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información, Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y Gestión Integral del Recurso Hídrico, para que asista al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los días 27 y 28 de octubre de 2009, para tratar el tema de la respuesta a la demanda interpuesta por Nulidad y Reestablecimiento del Derecho interpuesta por CEMENTOS ARGOS.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los **26** OCT. 2009

Alberto Escobar V.
ALBERTO ESCOLAR VEGA